

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.861/17

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2017, adoptó el acuerdo:

#### **MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL**

El apartado 1 art. 20 de la Ley Orgánica 1571999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(en adelante LOPD) establece que la creación modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades antes lo que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el art- 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, por medio del presente, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA**

##### **Primero: Modificación de Ficheros**

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y se procede a la modificación que se señala en el Anexo II.

##### **Segundo: Medidas de seguridad**

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal.

**Tercero: Publicación y entrada en vigor**

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mombeltrán, a 15 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*

**ANEXO I  
FICHEROS EXISTENTES**

Nº Inscripción: 2090290413	EXPEDIENTES SANCIONADORES
Nº Inscripción: 2090290460	EXPEDIENTES TARJETAS ESTACIONAMIENTOS MINUSVALIDOS Y EXENCIONES IVTM
Nº Inscripción: 2090281483	GESTIÓN ECONÓMICA
Nº Inscripción: 2090290350	GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS
Nº Inscripción: 2090281534	LICENCIAS URBANÍSTICAS ACTIVIDADES CON- CESIONES DE USO Y OTRAS AUTORIZACIONES
Nº Inscripción: 2090281624	PADRON
Nº Inscripción: 2090281565	PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Nº Inscripción: 2090281598	REGISTRO DE E/S
Nº Inscripción: 2090281513	REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
Nº Inscripción: 2090481763	REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COM- PAÑÍA
Nº Inscripción: 2090290529	USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL/TE- LECENTRO

**ANEXO II  
MODIFICACIONES**

1. Cambio en la dirección del Ayuntamiento  
AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN  
Plaza del Ayuntamiento, nº 1  
05410 Mombeltrán (Ávila)